Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029 -2015/DP-PAD

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 1526-2015-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 931-2015-DP/PAD y la Carta s/n de fecha de recepción 11 de diciembre de 2015, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia de la abogada Rina Alcira Sánchez Gamarra, Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 022-2015/DP se designó a la abogada Rina Alcira Sánchez Gamarra, en el cargo directivo superior de libre designación y remoción de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la actual plaza 486, a partir del 1 de julio de 2015;

Que, mediante Carta s/n de fecha de recepción 11 de diciembre de 2015, la abogada Rina Alcira Sánchez Gamarra presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Puno; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada **Rina Alcira Sánchez Gamarra** al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Puno de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la actual Plaza 486, con efectividad al 1 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada **Rina Alcira Sánchez Gamarra,** por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO